



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00551**
REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-9-L112
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y
EQUIPOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.
COPIAPO,

25 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/125 del 26 06/2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0306, de fecha 16-03-2012 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar EL **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-9-L112

3.- Que, en la licitación Pública participó el siguiente Proveedor:

JUAN CARLOS SANTIBAÑEZ VILLAFÑA

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 05 de abril 2012 anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESUELVO:

1.-Adjudicase la Licitación 846-9-L112, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención de equipos en las oficinas dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

2.- Páguese al proveedor JUAN CARLOS SANTIBAÑEZ VILLAFÑA la cantidad resultante de los Servicios de mantención y reparación de máquinas y equipos que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento peticionario.

3.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 004, Programa 01.

4.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a Los Términos de referencias y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.



6.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7.- Emitirse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MQB/CGJ/MHC/GOM

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Partes
2. Unidad de Mantención
3. Subdirección de Recursos Financieros y Fisicos